

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1935



ACTA No. 58-2025

Acta número cincuenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas con diez minutos del veintiocho de octubre del dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil y de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: Sr. Efraím Zeledón Leiva quien preside (Monteverde), Sr. William Rodríguez López, Sra. Nidia Cordero Padilla, Sr. Mauricio Campos Carrión (San Marcos de Tarrazú), Sr. Edgar Zamora Muñoz, Sr. José Fadrique Rosales Salas, Sra. Danielle Jenkins Bolaños Bolaños (Casa de habitación en Atenas), directores de este Consejo; así como de los señores, Marcos Castillo Masis, Director General, Luis Diego Saborío Soto, Subdirector General de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y las señoritas Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaría Rodríguez de la Secretaría de Actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 58-2025, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 58-2025.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 56-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el veintiuno de octubre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 56-2025, del veintiuno de octubre del 2025.

III.- AUDITORIA INTERNA

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio AI-336-2025 del 17 octubre del 2025, suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, auditor general, en el que remite para conocimiento de los directores del Consejo Técnico, mediante el cual solicita la autorización para que las señoritas Ileana Chavarría Arce, Susybell Méndez Ramírez y el señor Rafael José Segura Vargas de la Auditoría Interna participen en el curso virtual “DESESTIMACIÓN Y ARCHIVO DE DENUNCIAS EN AUDITORÍA”, dicho curso será impartido por el “ACyG ARISOL CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA” el día 03 de diciembre de 2025, de 8:30pm a 12:30pm, en la modalidad virtual, se impartirá a través de la plataforma Microsoft – TEAMS.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Autorizar la participación de las funcionarias las señoritas Ileana Chavarría Arce, Susybell Méndez Ramírez y el funcionario Rafael José Segura Vargas de la Auditoría Interna participen



ACTA No. 58-2025

en el curso virtual “DESESTIMACIÓN Y ARCHIVO DE DENUNCIAS EN AUDITORÍA”, dicho curso será impartido por el “ACyG ARISOL CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA” el día 03 de diciembre de 2025, de 8:30pm a 12:30pm, en la modalidad virtual, se impartirá a través de la plataforma Microsoft – TEAMS. El costo por participante es de ₡ 32.500 + IVA, sumando un total por la participación de 3 funcionarios en el curso de DESESTIMACIÓN Y ARCHIVO DE DENUNCIAS EN AUDITORÍA es de ₡ 99.450 (noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta colones con 00/100, impuesto al valor agregado ya incluido), el cuál será cargado al presupuesto que para esos efectos ha previsto la Auditoría Interna, de acuerdo con las normas administrativas y jurídicas que nos rigen. **ACUERDO FIRME**.

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio AI-329-2025 del 20 octubre del 2025, suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, auditor general, en el que remite para conocimiento de los directores del Consejo Técnico, mediante el cual solicita la autorización para la participación de la funcionaria Maribel Muñoz Arrieta, en el curso virtual “Especializado en Liderazgo Gerencial para la Gestión Pública”, dicho especializado será impartido por el “FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACION” el día 29 de octubre de 2025 al 06 de junio del 2026, de 6:00pm a 8:00pm, en la modalidad virtual, se impartirá a través de la plataforma Microsoft TEAMS.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Autorizar la participación de la funcionaria Maribel Muñoz Arrieta, en el curso virtual “Especializado en Liderazgo Gerencial para la Gestión Pública”, dicho especializado será impartido por el “FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACION” el día 29 de octubre de 2025 al 06 de junio del 2026, de 6:00pm a 8:00pm, en la modalidad virtual, se impartirá a través de la plataforma Microsoft TEAMS. El costo por participación de un funcionario en el especializado es de ₡ 495.700 (Cuatrocientos noventa y cinco setecientos colones con 00/100, impuesto al valor agregado ya incluido), el cuál será cargado al presupuesto que para esos efectos ha previsto la Auditoría Interna, de acuerdo con las normas administrativas y jurídicas que nos rigen. **ACUERDO FIRME**

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0739-2025 del 22 de octubre del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta el informe con la solicitud de modificación de la prórroga otorgada al Contrato de Gestión Interesada por 10 años, para la recuperación del desequilibrio causado por la pandemia del COVID-19, la nueva fecha de vencimiento del Contrato de Gestión Interesada será en el año 2036. Producto de este cambio, se tiene que realizar nuevos concursos de los contratos comerciales del AIJS, ya que estos se tenían planificado que vencerían en el año 2026 plazo de vencimiento original del CGI.

El señor José Fadrique Rosales Salas indicó con respecto a este tema, que deseaba agregar un par de puntos adicionales a las recomendaciones de este acuerdo. En primer lugar, sugirió que se formalice un checklist con los criterios de revisión enfocados en el lineamiento de control de la Gestión Interesada en los principios de libre competencia y continuidad operativa, con el fin de reducir reprocesos o controversias posteriores. Asimismo, recomendó en segundo lugar, que se elabore un cronograma de trabajo de manera que la revisión de

**ACTA No. 58-2025**

los contratos se realice por zonas y se evite la saturación del Órgano Fiscalizador, en este sentido, propuso que tanto el OFGI como AERIS coordinen dicho cronograma y lleguen a un acuerdo al respecto.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0739-2025, del Órgano Fiscalizador;

Modificar el procedimiento de subcontratación aprobado mediante el artículo 07 de la sesión ordinaria 15-2011 y modificado mediante acuerdo contenido en el artículo 10 de la sesión 47-2011, a fin de que el Gestor remita las condiciones de los concursos al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y borrador del contrato respectivo, antes del inicio de los concursos y, por ende, de la suscripción de los contratos.

De este modo, se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Modificar el punto uno de los procedimientos para que se indique lo siguiente en el apartado primero de los procedimientos para la subcontratación por parte del Gestor de servicios comerciales aprobados mediante el artículo 07 de la sesión ordinaria 15-2011 y modificado mediante acuerdo contenido en el artículo 10 de la sesión 47-2011 para que en el punto 1 se indique:

1.1.- De previo a efectuar una publicación en un diario de circulación nacional, invitando a todos los interesados en desarrollar actividades comerciales en el Aeropuerto, a un concurso, el Gestor deberá remitir las condiciones del concurso y borrador del contrato al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada para que evalúe su conformidad con el Contrato de Gestión Interesada. De no pronunciarse el Órgano Fiscalizador en el plazo de cinco días hábiles, las condiciones y borrador de contrato se tendrán como presuntamente avaladas. Cumplida dicha fiscalización, se procederá a inscribir en el Registro que mantiene la empresa para este fin.

1.2.- Comunicar al Gestor y al Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada el presente acuerdo.

2.- Elaborar un checklist que contenga los criterios de revisión enfocados al lineamiento de control de la decisión interesada a los principios de libre competencia y continuidad operativa, con el propósito de reducir reprocesos o controversias posteriores.

3.-Instruir al OFGI tanto como AERIS, para elaborar un cronograma de trabajo que permita realizar la revisión de los contratos por zonas con el fin de evitar la saturación del Órgano Fiscalizador. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0746-2025 del 22 de octubre del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta el informe donde comunica sobre la fiscalización las actividades financieras que se desarrollan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría contando con el apoyo de los auditores externos de RSM Costa Rica Audit Tax and Consulting Services,S.A (contratados por el fideicomiso del AIJS).

El señor José Fadrique Rosales Salas indicó que además de los acuerdos recomendados, consideraba necesario definir una matriz de sanciones escalonadas, en la cual se clasifiquen las faltas leves, graves y reiteradas, con

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1938



ACTA No. 58-2025

el propósito de tipificar las causas y establecer las consecuencias en caso de incumplimiento de los requerimientos que se pretenden implementar.

Asimismo, señaló que dicha matriz debería vincular el tema de reincidencia con la activación del artículo 19 de la Ley N.º 37-972 del MOPT, con el fin de regular adecuadamente las faltas relacionadas con los requerimientos que se plantearon.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0746-2025, del Órgano Fiscalizador;

1.- Comunicar a las empresas que cuenten con certificado de explotación de servicios en tierra (“Ground Handlers”) su deber formal de presentar de manera obligatoria la información contable requerida para determinar las ventas brutas sujetas a tarifa a más tardar los 15 de cada mes vencido a efecto de permitir a la Administración proceder con el cálculo de cobro de la tarifa de servicios de asistencia en tierra de acuerdo con el decreto ejecutivo No. 42041-MOPT, bajo la advertencia de que el incumplimiento de dicha obligación podrá acarrear la suspensión o cancelación del certificado de explotación.

2.- Instruir a las empresas de servicio en tierra, para que, los reportes de ventas vengan acompañados de una declaración jurada firmada por el representante legal, según los sistemas y formatos que utiliza el Gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

3.- Instruir a la Unidad de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil, para que incluya en futuras resoluciones de otorgamiento de certificados de explotación, lo indicado en el punto 1 de este acuerdo.

4.- Definir una matriz de sanciones escalonadas, en el cual se clasifiquen las faltas leves, graves y reiteradas, con el propósito de tipificar las causas y establecer las consecuencias en caso de incumplimiento de los requerimientos que se pretenden implementar. **ACUERDO FIRME.**

V.- FISCALIZACIÓN AIDOQ

ARTÍCULO SÉTIMO

Se conoce el oficio No. CETAC-AIDOQ-FG-OF-061-2025, con fecha del 10 de octubre del 2025, suscrito por la señora Alexandra Cerdas Pérez, fiscalizadora general del Contrato Concesión Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante el cual presenta el informe del tercer trimestre del año 2025, de la Fiscalizadora del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos del Contrato de Concesión de la Terminal de Pasajeros y Obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1939



ACTA No. 58-2025

El señor José Fadrique Rosales Salas indicó que además de las propuestas de acuerdo planteadas, deseaba agregar dos puntos adicionales relacionados con la evaluación del funcionamiento del equipo, con el fin de reducir la subjetividad en las apreciaciones al respecto.

En este sentido solicitó al Concesionario que por medio del Órgano de Control y la Gerencia de Proyectos, presente evidencia técnica del buen funcionamiento de los equipos, en específico el sistema EDS, presentando datos estadísticos con indicadores claves tales como el tiempo correcto de operación, las tasas de falso rechazo o alarma entre otros, dicha información deberán presentarla en un plazo de diez (10) días a la Dirección General de Aviación Civil y la Administración deberá remitir al CETAC un informe técnico donde se confirme que el equipo cumple efectivamente con las expectativas de funcionamiento y se encuentren alineados a los estándares internacionales de seguridad, en un plazo adicional de diez (10) días hábiles.

Asimismo, recomendó extender la realización de este tipo de análisis estadístico de funcionamiento técnico para otros equipos críticos para la correcta operación de los Aeropuertos.

Finalmente, sugirió recomendar a la Administración que evalúe la posibilidad de reforzar al OFGI, al Órgano Control y al Programa Mánager de Liberia, mediante la incorporación de practicantes Universitarios, mientras se resuelve el proceso de contrataciones permanentes, considerando esta alternativa como una solución temporal ante la situación actual.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-AIDOQ-FG-OF-061-2025, de Fiscalización del AIDOQ:

1. Aprobar el informe CETAC-AIDOQ-FC-OF-061-2025, así como las disposiciones y recomendaciones vinculantes, emitidas en el informe de marras, para su gestión, ejecución y las pertinentes instrucciones a los competentes, según corresponda.
2. Solicitar al Concesionario que por medio del Órgano de Control y la Gerencia de Proyectos, presente evidencia técnica del buen funcionamiento de los equipos, en específico el sistema EDS, aportando datos estadísticos con indicadores claves tales como el tiempo correcto de operación, las tasas de falso rechazo o alarma entre otros, dicha información deberán presentarla en un plazo de diez (10) días a la Dirección General de Aviación Civil.
3. Instruir a la Administración para que remita al CETAC un informe técnico donde se confirme que el equipo cumple efectivamente con las expectativas de funcionamiento y se encuentren alineados a los estándares internacionales de seguridad, en un plazo adicional de diez (10) días hábiles.
4. Recomendar extender la realización de este tipo de análisis estadístico de funcionamiento técnico para otros equipos críticos, con el fin de garantizar la correcta operación de los Aeropuertos.
5. Instruir a la Administración para que evalúe la posibilidad de reforzar al OFGI, al Órgano Control y al Programa Mánager de Liberia, mediante la incorporación de practicantes Universitarios, mientras se resuelve el proceso de contrataciones permanentes, considerando esta alternativa como una solución temporal ante la situación actual. **ACUERDO FIRME.**

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1940



ACTA No. 58-2025

VI.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.- UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2198-2025, del 21 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, los oficios DGAC-DFA-RF-OF-029-2025 del 21 de octubre del 2025 y DGAC-DFA-RF-OF-030-2025 del 21 de octubre del 2025, suscritos por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, en el que remite el informe para la aprobación de la solicitud del señor Harol Fallas Vargas representante legal de la empresa 3-101-750678, S.A (Aeródromo de Cobano), sobre las tarifas para vuelos chárter y vuelos ambulancia, las cuales regirán a partir de la aprobación del CETAC.

El señor José Fadrique Rosales Salas indicó que estaba de acuerdo con aprobar las recomendaciones tal como fueron presentadas, pero solicitó que se aclare si las tarifas mencionadas incluyen o no el IVA. Señaló que este detalle no impide tomar la decisión en este momento, pero consideró importante que, al realizar los trámites posteriores se mantenga dicha aclaración con el fin de evitar confusiones o interpretaciones erróneas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenido en los oficios DGAC-DG-OF-2198-2025, de la Subdirección General, DGAC-DFA-RF-OF-029-2025 y DGAC-DFA-RF-OF-030-2025 de la Unidad de Recursos Financieros:

1.- Autorizar las tarifas para vuelos privados y vuelos chárter ofrecidos por la empresa 3-101-750678, S.A, según el siguiente detalle:

Concepto	Tarifa
Vuelos chárter	\$303.24
Vuelos ambulancia	\$120.87

Nota: Estas tarifas aplican, siempre y cuando los servicios se mantengan debidamente incorporados en las especiaciones de operación de la compañía.

2.- Recordar a la compañía que cualquier cambio a las tarifas deberá ser conocido y aprobado por el CETAC.

3.- Notificar al señor Harold Fallas Vargas, representante legal de la compañía 3-101-750678, S.A., a los correos: info@cobanoairport.com/ haroldfallasv@gmail.com.

4.- Instruir a la Unidad de Recursos Financieros que aclare si las tarifas mencionadas incluyen o no el IVA, se mantenga dicha aclaración con el fin de evitar confusiones o interpretaciones erróneas. **ACUERDO FIRME**.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1941



ACTA No. 58-2025

B.- UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2184-2025, del 17 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-241-2025, del 16 de octubre del 2025, suscrito por el señor Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presentan el señor el señor Tomas Federico Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Arajet S. A., mediante el cual presentó en forma extemporánea, el registro de nuevas tarifas, para que sean vigentes a partir del 14 de octubre hasta nuevo aviso, por concepto de una sola vía para las rutas debidamente autorizadas en su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2184-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-241-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Arajet S.A. las tarifas presentadas para los vuelos internacionales regulares de pasajeros y carga (equipaje de pasajeros), en la ruta Santo Domingo, República Dominicana - San José, Costa Rica y viceversa, efectivas a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso, según el siguiente detalle:

Origen	Destino	Tarifa US \$
SDQ	SJO	\$ 1 - \$ 999
SJO	SDQ	\$ 1 - \$ 999

Términos y Condiciones de las Tarifas.

1.1 GENERAL

Las tarifas base están sujetas a cambios hasta que se confirme su reserva. Todas las Tarifas son independientes y aplican por Cliente y por cada Vuelo; le informaremos sobre cualquier impuesto, tarifa y otros recargos aplicables en el momento de la Reserva; sin embargo, ciertos países extranjeros pueden cobrar impuestos, tasas y cargos adicionales que son recaudados directamente por el gobierno local o la autoridad aeroportuaria local a la llegada o salida.

Nuestra Tarifa se aplica solo para el transporte desde el Lugar de Salida hasta el Lugar de Destino a menos que indiquemos lo contrario.

Ofrecemos una variedad de paquetes de tarifas, cuya disponibilidad puede estar limitada en cada vuelo según lo determinemos nosotros.

Nuestra Tarifa se cobra por cada asiento ocupado por un Cliente, independientemente de su edad. Cuando se paga la Reserva, se le emite una Referencia de Reserva.

**ACTA No. 58-2025**

Si se confirma la Reserva y se emite la Referencia de la Reserva antes de que entre en vigor un aumento de la Tarifa Base, se respetará la Tarifa Base de la Reserva. Si la Tarifa Base disminuye después de recibir su Reserva confirmada, no reembolsaremos, pagaremos ni realizaremos ningún ajuste a la Tarifa Base original.

Nos reservamos el derecho de cobrar impuestos, tarifas, tasas o cargos adicionales establecidos por una entidad gubernamental después de que se haya confirmado la Reserva, pero antes de que se proporcione el transporte. Los Clientes tienen derecho a añadir Servicios opcionales, que serán confirmados en la Reserva una vez abonadas los cargos de servicio correspondientes.

Es posible que, de vez en cuando, ofrezcamos otras tarifas con condiciones diferentes a las publicadas. Estas condiciones prevalecerán sobre las condiciones de los paquetes tarifarios cuando sean contrarias a estas últimas.

Nuestra Tarifa no incluye servicios a bordo como alimentos y bebidas, los cuales pueden cobrarse aparte si los ofrecemos y usted los adquiere. Ocasionalmente puede incluir transporte terrestre entre ciudades, aeropuertos o entre aeropuertos y terminales de la ciudad, así como pueden cobrarse aparte si los ofrecemos en esa condición y usted los adquiere.

Es posible que cobremos un recargo por combustible, que estará incluido en la Tarifa.

Los Clientes tienen derecho a adquirir Servicios adicionales si se paga el cargo de servicio correspondiente. Dichos Servicios adicionales pueden agregarse a su Reserva a través de nuestra página web, centro de llamadas o en el aeropuerto. Se aplicarán precios diferentes según el lugar y el momento de la contratación de un Servicio.

1.2 MONEDA MÉTODO DE PAGO

Nuestras Tarifas y cargos por servicio se publican en dólares estadounidenses (USD). Es posible que aceptemos otras monedas para el pago de los cargos de servicio y cualquier Tarifa adeudada en el mostrador del aeropuerto.

Aceptamos pagos con tarjetas de crédito o débito, Visa o MasterCard o Cupones de Arajet, solo cuando realiza su reserva a través de nuestra página web, aeropuertos y centro de llamadas. Las Reservas o modificaciones realizadas a través de nuestra oficina de ventas del aeropuerto, donde esté disponible, también se pueden pagar en efectivo.

No aceptamos cheques de viajero, cheques certificados (de caja) ni giros postales como pago de Reservas o cargos de servicio.

Si pagó con tarjeta de crédito o débito, pero ese pago no se refleja en nuestros sistemas, puede solicitarnos que rastreemos dicho pago. Si logramos localizar el pago, pero usted no pudo viajar, le emitiremos un Cupón de Arajet por el valor en cuestión, sin que ello implique la aceptación de responsabilidad alguna por nuestra parte al respecto.

La tarifa debe pagarse en la moneda aceptada por la aerolínea. Su banco emisor puede cobrarle una tasa de cambio; no somos responsables de tales fluctuaciones en estos tipos de cambio.

1.3 PAQUETES



ACTA No. 58-2025

Para mayor comodidad de nuestros usuarios, hemos diseñado cuatro paquetes que se ajustan a las necesidades de tu viaje. Puedes armar tu viaje a la medida, agregando servicios adicionales que deseas tales como, equipaje, seleccionando el asiento de tu preferencia, viajar junto a tu mascota, acceso prioritario a la aeronave o facturación en el aeropuerto y otros servicios más.

	Básica	Comfort	Clásica	Extra
Código Base Tarifa	BASOW	COMOW	CLSOW	EXTOW
Código de Servicio	BBAS	BMID	BLOW	BHIG
Tarifa web	Básica	Comfort	Clásica	Extra
Asientos	No	Medio (MDST) Atrás (BCST)	Medio (MDST) Atrás (BCST)	Medio (MDST) Atrás (BCST) Frente (FRST)
Maleta	Artículo personal	Artículo personal Maleta chequeada 23 kg (1 maleta)	Artículo personal Carry On (CO12)	Artículo personal Carry On (CO12) Maleta chequeada 23 kg (1 maleta)
Especiales				Abordaje prioritario
Flexibilidad	No permite cambios	Permite cambio por USD50 más diferencia de tarifa	Permite cambio por USD50 más diferencia tarifaria	Cambios ilimitados sin cargo, solo paga la diferencia de tarifa

2.- Recordar a la compañía que cualquier cambio en las tarifas o por la incorporación de nuevas habilitaciones debe ser presentadas al CETAC para su aprobación y/o registro (Artículo 162 de la Ley General de Aviación Civil).

3.- Notificar al señor Tomás Federico Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Arajet S.A., al correo: aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2202-2025, del 21 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-242-2025, del 14 de octubre del 2025, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra en calidad de apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano, S. A., mediante el cual solicita un nuevo bloque de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, efectivo del 01 al 30 de noviembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2202-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-242-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:



CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1944

ACTA No. 58-2025

- Autorizar a la compañía Aerovías del Continente Americano, un nuevo bloque de itinerarios efectivo del 01 al 30 de noviembre del 2025 en los servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

Nº Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta
	Inicia	Termina		LT	LT	
AV024	02/11/25	30/11/25	1,3,5,7	10:00		MDE-SJO
AV025					10:55	SJO-MDE
AV130	01/11/25	30/11/25	2,4,6,7	19:15		BOG-SJO
AV157					20:10	SJO-MDE
AV156	02/11/25	30/11/25	1,3,5,7	07:00		MDE-SJO
AV131					07:55	SJO-BOG

Nota: La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró A319, A320, A320 neo cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a lo antes expuesto. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.
- Notifíquese a la Sra. Marianela Rodríguez Parra apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano S. A. al correo electrónico: marianela.parra@avianca.com. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2214-2025, del 22 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-245-2025, del 21 de octubre del 2025, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la compañía Alaska Airlines INC, mediante el cual solicita la autorización para modificar el itinerario, en las rutas autorizadas en su certificado de explotación, correspondientes al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, efectivo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2214-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-245-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1945



ACTA No. 58-2025

1.- Conocer y dar por recibido las notas con registro VU-1959-2025-E, de la compañía Alaska Airlines, en las que se solicitan la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, efectivo del 01 de noviembre, 2025 al 31 de diciembre, 2025.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER

Noviembre 2025

No. De Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
AS1372	1/11/2025	1/11/2025	6	06:20		LAX-LIR
AS1331	1/11/2025	1/11/2025	6		12:17	LIR-LAX
AS1372	2/11/2025	20/11/2025	Diario	06:20		LAX-LIR
AS1371	2/11/2025	20/11/2025	Diario		11:20	LIR-LAX
AS1372	21/11/2025	21/11/2025	5	06:20		LAX-LIR
AS1331	21/11/2025	21/11/2025	5		07:40	LIR-LAX
AS1330	21/11/2025	30/11/2025	1,2,3,5,6,7	18:00		LAX-LIR
AS617	21/11/2025	30/11/2025	1,2,3,5,6,7		19:10	LIR-LAX
AS616	22/11/2025	30/11/2025	1,2,3,4,6,7	06:20		LAX-LIR
AS1331	22/11/2025	30/11/2025	1,2,3,4,6,7		07:40	LIR-LAX
AS1330	27/11/2025	27/11/2025	4	19:39		LAX-LIR
AS1331	28/11/2025	28/11/2025	5		07:40	LIR-LAX
AS126	22/11/2025	29/11/2025	6	17:01		SEA-LIR
AS456	22/11/2025	29/11/2025	6		18:11	LIR-SFO
AS445	22/11/2025	29/11/2025	6	19:14		SFO-LIR
AS127	23/11/2025	30/11/2025	7		08:30	LIR-SEA
AS457	23/11/2025	30/11/2025	7	17:00		SFO-LIR
AS456	23/11/2025	30/11/2025	7		18:11	LIR-SFO

Diciembre 2025

No. De Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
AS616	1/12/2025	1/12/2025	1	06:20		LAX-LIR
AS1331	1/12/2025	1/12/2025	1		07:40	LIR-LAX
AS1330	1/12/2025	1/12/2025	1	18:00		LAX-LIR
AS617	1/12/2025	1/12/2025	1		19:10	LIR-LAX
AS616	2/12/2025	2/12/2025	2	06:20		LAX-LIR
AS1371	2/12/2025	2/12/2025	2		09:00	LIR-LAX
AS1372	2/12/2025	2/12/2025	2	18:07		LAX-LIR
AS1371	3/12/2025	3/12/2025	3		09:00	LIR-LAX
AS1372	3/12/2025	17/12/2025	1,3,5,6,7	18:07		LAX-LIR
AS1365	3/12/2025	17/12/2025	1,3,5,6,7		19:17	LIR-LAX
AS1383	4/12/2025	16/12/2025	1,2,4,6,7	06:20		LAX-LIR

**ACTA No. 58-2025**

No. De Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
AS1371	4/12/2025	16/12/2025	1,2,4,6,7		09:00	LIR-LAX
AS1372	4/12/2025	16/12/2025	2,4	18:07		LAX-LIR
AS1371	5/12/2025	17/12/2025	3,5		09:00	LIR-LAX
AS1383	18/12/2025	18/12/2025	4	06:20		LAX-LJR
AS1331	18/12/2025	18/12/2025	4		07:40	LIR-LAX
AS175	18/12/2025	18/12/2025	4	17:57		LAX-LIR
AS617	18/12/2025	18/12/2025	4		19:07	LIR-LAX
AS616	19/12/2025	31/12/2025	1,2,3,5,6,7	06:20		LAX-LIR
AS1331	19/12/2025	31/12/2025	1,2,3,5,6,7		07:40	LIR-LAX
AS1330	19/12/2025	30/12/2025	1,2,4,5,6,7	17:57		LAX-LIR
AS617	19/12/2025	30/12/2025	1,2,4,5,6,7		19:07	LIR-LAX
AS1330	24/12/2025	31/12/2025	3	17:57		LAX-LIR
AS1331	25/12/2025	25/12/2025	4		07:40	LIR-LAX
AS457	6/12/2025	13/12/2025	6	17:13		SFO-LIR
AS456	6/12/2025	13/12/2025	6		18:23	LIR-SFO
AS126	6/12/2025	13/12/2025	6	17:26		SEA-LIR
AS127	7/12/2025	14/12/2025	7		08:30	LIR-SEA
AS126	20/12/2025	27/12/2025	6	17:13		SEA-LIR
AS456	20/12/2025	27/12/2025	6		18:23	LIR-SFO
AS463	20/12/2025	27/12/2025	6	20:30		SFO-LIR
AS127	21/12/2025	28/12/2025	7		08:30	LIR-SEA
AS457	28/12/2025	28/12/2025	7	17:13		SFO-LIR
AS456	28/12/2025	28/12/2025	7		18:23	LIR-SFO

2.- Indicar a la Compañía que, para las operaciones antes mencionadas, se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró 737-800, 737-900 cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios anteriormente mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport Costa Rica (AIDOQ) 2666-9600 o (506) 8706-4455.

4.- Notificar a la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la Compañía Alaska Airlines, al correo electrónico: aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2217-2025, del 22 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-248-2025, del 22 de octubre del 2025, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1947



ACTA No. 58-2025

remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V, mediante el cual solicita la aprobación de nuevo bloque de itinerarios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, para la ruta Cancún- México-San José, Costa Rica y viceversa, del 01 noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2217-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-248-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar un nuevo bloque de itinerarios para las operaciones regulares de pasajeros,carga y correo, de la empresa Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A. P.I. de C.V entre el 01 y el 30 de noviembre del 2025, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Nº Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	Hasta				
Y4 3938	1-nov-25	1-nov-256.	11:30		CUN-SJO
Y4 3939		6.		12:23	SJO-CUN
Y4 3938	2-nov-25	30-nov-25	1.3.5.7	12:29		CUN-SJO
Y4 3939			1.3.5.7		13:29	SJO-CUN

Nota: Deberá operar con el incorporado en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442- 7131.

3.- Notifíquese al Sr. Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A. P.I. de C.V., a los correos electrónico: ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2219-2025, del 22 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-249-2025, del 20 de octubre del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, en condición de apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1948



ACTA No. 58-2025

varias rutas de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 01 al 30 de noviembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2219-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-249-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela Aviación S. A., un nuevo bloque de itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 01 y el 30 de noviembre del 2025, tal como se detalla a continuación:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	Hasta				
Q6 4000	1-nov-25	1-nov-256.		07:30	SJO-MCO
Q6 4000	2-nov-25	30-nov-25	1234567		07:22	SJO-MCO
Q6 4001	1-nov-25	1-nov-256.	15:13		MCO-SJO
Q6 4001	2-nov-25	30-nov-25	1234567	15:20		MCO-SJO
Q6 4004	1-nov-25	1-nov-256.		08:14	SJO-MIA
Q6 4004	8-nov-25	29-nov-256.		08:07	SJO-MIA
Q6 4005	1-nov-25	1-nov-256.	15:17		MIA-SJO
Q6 4005	8-nov-25	29-nov-256.	15:26		MIA-SJO
Q6 4040	1-nov-25	29-nov-25	.2.4.6.		17:00	SJO-SAL
Q6 4041	1-nov-25	1-nov-256.	20:19		SAL-SJO
Q6 4041	4-nov-25	15-nov-25	.2.4.6.	20:25		SAL-SJO
Q6 4041	18-nov-25	22-nov-25	.2...6.	20:25		SAL-SJO
Q6 4050	2-nov-25	30-nov-25	12345,7		14:50	SJO-MEX
Q6 4051	2-nov-25	30-nov-25	12345,7	13:50		MEX-SJO
Q6 4052	1-nov-25	1-nov-256.		16:38	SJO-MEX
Q6 4052	8-nov-25	29-nov-256.		16:45	SJO-MEX
Q6 4053	1-nov-25	1-nov-256.	23:40		MEX-SJO
Q6 4053	8-nov-25	29-nov-256.	23:45		MEX-SJO
Q6 4058	2-nov-25	30-nov-25	1.3.5.7		16:20	SJO-GDL
Q6 4059	2-nov-25	30-nov-25	1.3.5.7	00:07		GDL-SJO
Q6 4060	1-nov-25	1-nov-256.		14:37	SJO-GUA-LAX
Q6 4060	2-nov-25	30-nov-25	1234567		14:39	SJO-GUA-LAX
Q6 4061	1-nov-25	1-nov-256.	07:28		LAX-GUA-SJO
Q6 4061	2-nov-25	10-nov-25	1.3.5.7	07:19	08:24	LAX-GUA-SJO
Q6 4061	4-nov-25	8-nov-25	.2.4.6.	07:17		LAX-GUA-SJO
Q6 4061	11-nov-25	30-nov-25	1234567	07:17		LAX-GUA-SJO
Q6 4068	2-nov-25	30-nov-25	12345,7		05:30	SJO-GUA-MEX
Q6 4069	2-nov-25	30-nov-25	1234..7	23:13		MEX-GUA-SJO

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1949



ACTA No. 58-2025

N Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	Hasta				
Q6 4069	7-nov-25	28-nov-255..	23:58		MEX-GUA-SJO
Q6 4070	3-nov-25	29-nov-25	12.456.		08:29	SJO-CUN
Q6 4071	3-nov-25	29-nov-25	12.456.	13:42		CUN-SJO
Q6 4082	19-nov-25	19-nov-25	..3....		14:42	SJO-SAL-IAD
Q6 4083	20-nov-25	20-nov-25	...4...	20:19		IAD-SAL-SJO

Nota: los vuelos serán operados utilizando aeronaves A320 que han sido autorizadas en las Especificaciones de Operación de la compañía.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandi y a la señora Jensie Bolaños Vega apoderados generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2201-2025, del 21 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-243-2025, del 20 de octubre del 2025, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en la ruta de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 02 al 30 de noviembre del 2025.

Sobre el particular, SE ACUERDA: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2201-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-243-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela el Salvador S. A. de C.V., los itinerarios de operación en los vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 02 y el 30 de noviembre del 2025 según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

No. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	Hasta				
N3 4340	5-nov-25	26-nov-25	..3....	13:57		SAL-SJO-SAL
N3 4341	5-nov-25	12-nov-25	..3....		14:42	

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1950



ACTA No. 58-2025

N3 4343	26-nov-25	26-nov-25	..3....	14:42	
N3 4350	2-nov-25	30-nov-25	1...5.7	06:50	SAL-SJO
N3 4350	2-nov-25	30-nov-25	1...5.7	07:58	SJO-MIA
N3 4351	2-nov-25	30-nov-25	1...5.7	15:17	MIA-SJO
N3 4351	2-nov-25	30-nov-25	1...5.7	16:17	SJO-SAL

Nota: Opera con equipo A320, debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S.A. de C.V. a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com.
ACUERDO FIRME.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA No hay.

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

El señor Edgar Zamora Muñoz manifestó que todos conocen la situación actual y expresó su preocupación respecto al proceso que se mantiene con la OACI, preocupación que según indicó que también comparte los demás directores. Aclaró que su comentario no debe interpretarse como una actitud de alarmista, si no únicamente como una manifestación de interés y preocupación por el tema.

En este sentido, propuso que la Administración presente una actualización del estado del proceso en la próxima sesión, con el fin de conocer los avances, los aspectos positivos y las dificultades que se han presentado en la coordinación con la OACI.

El señor Maros Castillo Masis manifestó que no podía entrar en detalles respecto al tema de los auditores, ya que no es posible hacerlo público hasta que se reciba el informe oficial correspondiente. No obstante, indicó que con mucho gusto podría brindar un resumen ejecutivo de manera general, señalando que el proceso avanza de forma satisfactoria y que han sugerido temas de carácter administrativos, así como aspectos de mejora.

La señora Danielle Jenkins Bolaños indicó que, si se trata de temas que aún no pueden conocerse de manera pública, sería conveniente que conste en acta que la discusión se ampara en los artículos respectivos. Agregó, que, dado que el informe aún no está finalizado es preferible dejar registrada dicha advertencia.

El señor Maros Castillo Masis indicó que el proceso avanza de manera satisfactoria y con respecto al informe aún no se cuenta con un documento preliminar, el cual estaría disponible hasta el próximo jueves. Mencionó que han sugerido temas administrativos, así como aspectos de mejora en los procesos y procedimientos

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1951



ACTA No. 58-2025

particularmente los señalados por el señor Edgar Zamora Muñoz. No obstante, coincidió con lo expresado por la licenciada Danielle Jenkins Bolaños, señalando que, por tratarse de un proceso de auditoría en curso no es posible adelantar información específica en este momento.

El señor Efraím Zeledón Leiva consultó si, en este caso no sería posible atender la solicitud planteada del señor Edgar Zamora Muñoz.

El señor Maros Castillo Masis indicó que puntualmente, no es posible atender la solicitud, ya que la auditoría se encuentra en proceso de investigación y, hasta no contar con un documento oficial, no puede hacerse pública ninguna información al respecto.

Explicó que la auditoría continúa en ejecución y que cualquier comentario previo implicaría adelantar un criterio. Agregó que, si se le consultará sobre el número de preguntas avanzadas o pendientes, dicha información formaría parte del proceso en curso y, por tanto, no puede divulgarse en este momento.

La señora Danielle Jenkins Bolaños consultó si la Institución ha designado contrapartes para atender las consultas que realiza la auditoría y dar seguimiento al proceso. Además, planteó la posibilidad de que el señor Edgar Zamora Muñoz forme parte de ese equipo de trabajo, en atención a su condición de miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil.

El señor Marcos Castillo Masis respondió que, a esta altura del proceso, ya no es posible realizar dicha designación. Antes esto, la señora Danielle Jenkins Bolaños manifestó que podría, al menos consultar la posibilidad.

El señor Maros Castillo Masis al ser las dieciocho horas con veintinueve minutos solicitó un receso y al ser las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos se reanuda la sesión.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1952



ACTA No. 58-2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Efraim Zeledón Leiva".

EFRAIM ZELEDÓN LEIVA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "William Rodríguez López".

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edgar Zamora Muñoz".

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mauricio Campos Carríon".

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Nidia Cordero Padilla".

NIDIA CORDERO PADILLA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Danielle Jenkins Bolaños".

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "José Fadrique Rosales Salas".

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1953



ACTA No. 58-2025

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 58-2025**

Fecha: 28 de octubre del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 58-2025

II. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 56-2025

III. AUDITORIA INTERNA.

1.-Informe relacionado con la solicitud de capacitación de los funcionarios Rafael José Segura Vargas, Ileana Chavarría Arce y Susybell Méndez Ramírez de la Auditoría Interna.

2.- Informe relacionado con la solicitud de capacitación de la funcionaria Maribel Muñoz Arrieta de la Auditoría Interna.

IV. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1.- Informe relacionado con la solicitud de modificación del procedimiento concursal del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

2.- Informe relacionado con el requerimiento de los reportes de ventas de las operaciones efectuada por los Ground Handlers del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

V. FISCALIZACIÓN AIDOQ

1.- Informe del III trimestre del año 2025, de la oficina de la Fiscalizadora del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

VI. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A.-UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

A1.- Informe relacionado con la aprobación de tarifas de los vuelos chárter y vuelos de ambulancia en el Aeródromo de Cóbano.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1954



ACTA No. 58-2025

B. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

- B1.- Informe relacionado con la modificación de tarifas de la compañía Arajet S.A, a partir de su aprobación.
- B2.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Aerovías del Continente Americano S.A, efectivo del 01 al 30 de noviembre del 2025.
- B3.- Informe relacionado con la modificación y autorización de itinerarios de la compañía Alaska Airlines, efectivo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2025.
- B4.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios, de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S. A. P. I. de C. V, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025.
- B5.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela Aviación S. A, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025.
- B6.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela El Salvador S. A. de C. V, del 02 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre del 2025.

VII. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES